

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**MANZANARES EL REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria única para la concesión de subvenciones en materia de Asociaciones, año 2024.

BDNS (Identif.): 747858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse BNDS, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares el Real tanto en el tablón de anuncios como en el Portal de transparencia.

Primero. *Beneficiarios.*—Los beneficiarios serán todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Segundo. *Objeto.*—El objeto es la concesión de ayudas para el funcionamiento y organización de actividades de interés general de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Resolución Junta de Gobierno del 6 de marzo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas para el funcionamiento y organización de actividades de interés general de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Cuarto. *Cuantía.*—Los créditos presupuestarios a los que se imputa las subvenciones convocadas son por un importe de 15.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 924-489.00. No obstante el importe máximo subvencionable a cada asociación no superará en ningún caso los 3.500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se formularán en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares el Real, mediante Bando y por medio de correo electrónico a todas a aquellas entidades y asociaciones que hubieran facilitado previamente una dirección de correo electrónico.

Manzanares El Real, a 8 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/3.774/24)

